



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 2018-00300-00 ACUMULADO 2018-00301
DEMANDANTE: RAFAEL MARÍA GANTIVA SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: YAMILE ANDREA GANTIVA SANCHEZ Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, una vez ejecutoriado el auto anterior de 16 de septiembre de 2021 por medio del cual entre otras determinaciones se corrigió en uno de dos numerales la Sentencia No. 018 de 29 de julio de 2021.

Por ende, y como quiera que previamente la parte demandada interpuso recurso de apelación (rótulos 0093 y 0094) en contra de aquella, el Despacho lo concederá en el efecto devolutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del C.G.P.

Conforme el Decreto 806 de 2020 y los artículos 21 y 28 del Acuerdo No. PCSJA10-11567 del Consejo Superior de la Judicatura se remitirá la totalidad de la actuación en formato digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto por los demandados **YAMILE ANDREA GANTIVA RODRÍGUEZ, GRACIELA GANTIVA RODRÍGUEZ, MARÍA CARLINA RODRÍGUEZ DE GANTIVA y JOSÉ MANUEL TOVAR RODRIGUEZ** (rótulos 0093 y 0094), en contra de la Sentencia No. 018 de 29 de julio de 2021.
2. **REMITIR** el expediente de manera digital a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, atendiendo además lo dispuesto en la Circular No. 001 de diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021) del superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc31aac2a521a46aa9e1642ccda89d5a5b0a8b029dc512a41415f89b221c3940

Documento generado en 14/10/2021 04:54:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>